DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2027

Se publica el 29 de octubre la Orden 151/2026, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2027.

La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 18.1 que los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.

Así mismo el artículo 18 recoge en su apartado 3, que los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región.

Efectuado el trámite de consultas, mediante la presente orden se procede a determinar los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha podrán permanecer abiertos al público en el año 2027;

Domingo, 3 de enero

Domingo, 10 de enero

Jueves, 25 de marzo

Domingo, 2 de mayo

Lunes, 31 de mayo

Domingo, 27 de junio

Domingo, 31 de octubre

Domingo, 28 de noviembre

Domingo, 5 de diciembre

Domingo, 12 de diciembre

Domingo, 19 de diciembre

Domingo, 26 de diciembre

Cualquier Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, podrá sustituir un día de los festivos de apertura comercial autorizada según el apartado anterior. Dicho cambio deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de comercio, en el plazo que se establezca reglamentariamente.